

Enero 2021

PRODUCTO 1 PROYECTO DE COOPERACIÓN BILATERAL SUR-SUR CHILE-GUATEMALA

.....

“Diagnóstico de funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala”



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN
COOPERACIÓN Y ASUNTO INTERNACIONALES

Contenido

I.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN	4
II.	AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	7
III.	SISTEMATIZACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA	8
	1. Objetivo general del estudio de sistematización	8
	2. Objetivos específicos del estudio de sistematización	8
	3. Justificación. Objeto de análisis y eje de sistematización	8
	4. Metodología	8
	5. Actividades realizadas para confeccionar la sistematización	9
	5.1. Visita técnica realizada desde el 25 al 31 de agosto de 2019, por el siguiente equipo de trabajo	9
	5.2. Entrevistas	10
	6. Breve reseña de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala y la Secretaría Ejecutiva	11
	6.1. Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala	11
	6.2. La Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ	13
IV.	PRINCIPALES HALLAZGOS QUE ENTREGÓ EL ESTUDIO QUE PERMITEN PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO Y CIERTAS RECOMENDACIONES	14
	1. Nacimiento a la vida del derecho de la ICMSJ y la Secretaría Ejecutiva	14
	2. Funciones de la ICMSJ y la Secretaría Ejecutiva	16
	3. Coordinación	19
	4. Posicionamiento de la Secretaría Ejecutiva	20
V.	ANEXOS	22
	Anexo N°1. Visita técnica 25 a 31 de agosto de 2019	22
	Anexo N°2. Transcripción de entrevistas realizadas a funcionarios de las instituciones que integran la Instancia Coordinadora de Modernización de la Justicia	23

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN

Presentación del proyecto

El Proyecto de Cooperación Bilateral Sur-Sur, financiado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), y en el cual el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se comprometió, como contraparte técnica, a ejecutar esta acción de política exterior, a la luz de constituir una Política de Estado y conforme al principio de Responsabilidad de Cooperar, uno de los criterios rectores de nuestra acción internacional.

Nombre

“Fortalecimiento de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ).”

Preámbulo

Para garantizar un mayor y mejor Acceso a la Justicia, un factor fundamental e ineludible es el fortalecimiento institucional en el sector justicia, que en el caso concreto de Guatemala tiene a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ), creada para ese efecto como herramienta de desarrollo. La Instancia fue creada en 1997, a través de un convenio interinstitucional, el cual fue posteriormente elevado a rango legal mediante el Decreto número 89-98, reconociendo a la ICMSJ como órgano colegiado con la función de coordinar las políticas, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia, en el marco de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Sin embargo, las facultades de la ICMSJ y su marco normativo son insuficientes para garantizar que sea una instancia técnica de coordinación efectiva y de seguimiento y evaluación, capaz de formular las políticas sectoriales, así como los planes y acciones de mejora continua del sistema de justicia penal. Sus funciones se han limitado a ser un organismo ejecutor de préstamos y donaciones, y a realizar procesos administrativos para la ejecución de programas y proyectos, dependiendo enteramente de las decisiones de las instituciones del sector justicia. En resumen, el marco operativo y legal de la ICMSJ es insuficiente para alcanzar una efectiva articulación de los programas y proyectos del sector justicia para garantizar una intervención coordinada y estratégica del sistema de justicia.

En ese contexto, es que, desde Guatemala, a través de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AGCID-, se solicitó una cooperación concreta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, con el objeto de realizar un diagnóstico y posteriormente, recomendaciones, para lograr un fortalecimiento de la ICMSJ a través de una mejor y más efectiva coordinación entre las instituciones que la componen.

Inicio de ejecución del proyecto

Julio de 2019.

Organismo que financia el proyecto

Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AGCID-

APORTE ESPERADO DE AGCID

- Intercambio de expertos chilenos en los diversos temas identificados.
- Intercambio de expertos de otros países en temas identificados.
- Logística de actividades en Chile.
- Apoyo con traslados aéreos.
- Hospedajes.
- Viáticos.
- Movilización interna.

APORTE DE LA INSTITUCIÓN DEMANDANTE

- Provisión de espacios y oficinas de trabajo para expertos chilenos en Guatemala.
- Salones para talleres y reuniones en Guatemala.
- Movilización interna en Guatemala.
- Disponibilidad de información de las instituciones del sector justicia.
- Coordinación de las actividades en las instituciones guatemaltecas.

El aporte estimado de AGCID, se proyectó inicialmente en USD 90.000. Sin embargo, en el marco del COVID-19 y de las restricciones sanitarias, se han empleado plataformas digitales, que permiten prospectar una ejecución presupuestaria sustancialmente menor.

Beneficiarios del proyecto

La institución beneficiaria del proyecto es la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

Institución y equipo de trabajo

Por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, han participado del proyecto profesionales de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales y de la Unidad de Investigación y Coordinación, quienes realizaron un primer viaje a Ciudad de Guatemala en el mes de agosto de 2019 para recabar antecedentes para el diagnóstico de la situación de la ICMSJ.

Por parte de Guatemala, han participado activamente como contrapartes, profesionales de la ICMSJ. A su vez, han cooperado distintos profesionales de las instituciones parte de la Instancia y actores políticos vinculados al sector justicia.

Objetivo general del proyecto

Contribuir a lograr que la ICMSJ pueda desarrollar un trabajo interinstitucional, para una efectiva interacción entre los distintos organismos que integran el Sistema de Justicia, mejorando el Acceso a la Justicia, colaborando así al fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala.

Este objetivo general, fue propuesto a la ICMSJ el pasado 02 de julio de 2020, dada las condiciones sanitarias que vivimos actualmente, quisimos, desde el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos de Chile, especificar aún más el objetivo general del proyecto y tener logros concretos para este proyecto de cooperación.

Inicialmente, el objetivo general fue: "Colaborar para lograr un sistema de justicia más eficiente, eficaz y coordinado que genere resultados satisfactorios y provea un mejor acceso a la justicia, colaborando así a fortalecer el Estado de Derecho en Guatemala".

Objetivo específico

"Generar un diagnóstico sobre la labor de coordinación interinstitucional y un protocolo de actuación conjunta, para contribuir al fortalecimiento de la ICMSJ, mediante: asistencia técnica; intercambio de experiencias; buenas prácticas; y la elaboración de recomendaciones."

Este objetivo específico, propuesto a la ICMSJ, el 02 de julio de 2020, si bien es similar al inicialmente expuesto, se acotó a la luz de las condiciones sanitarias mundiales y sus consecuentes efectos en la planificación original del Proyecto. En este orden de ideas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile reformuló el objetivo específico, con miras a la obtención de resultados plausibles -en el contexto de pandemia-; concretos; y medibles en el corto plazo.

Productos entregados y en ejecución

- a) Informe sobre el trabajo interinstitucional que realiza la ICMSJ elaborado y entregado.
- b) Informe preliminar del trabajo de las Instituciones que conforman la ICMSJ.
- c) Entrega de protocolo de actuación conjunta celebrado entre:
 - 1. Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.
 - 2. Organismo Judicial.
 - 3. Ministerio Público.
 - 4. Ministerio de Gobernación.
 - 5. Instituto de la Defensa Pública Penal.
 - 6. Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- d) Seminario de cierre y firma de protocolo.

II. AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

La Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) es un servicio público chileno, creado en el año 1990, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función es captar, proporcionar y administrar recursos de cooperación internacional, a través de la articulación de las ofertas y demandas de cooperación internacional, así como de la difusión de oportunidades de formación y perfeccionamiento de recursos humanos en el exterior.

La AGCID encabeza y articula el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Chile. Además, coordina la cooperación que entrega Chile a países de igual o menor desarrollo y articula oportunidades de cooperación en favor de Chile para superar áreas definidas como prioritarias y deficitarias del desarrollo nacional.

En la actualidad, la AGCID promueve la cooperación para el desarrollo como un pilar y una parte integral de nuestra política exterior, máxime al ser la Responsabilidad de Cooperar uno los principios permanentes del Estado de Chile a nivel internacional.

Esta formulación, se sostiene sobre la base de una idea de cooperación que tiene como uno de sus ejes de acción principales, un enfoque basado en los Derechos Humanos, orientados al desarrollo inclusivo y sostenible, y en el caso específico de este proyecto, encuadrado, además, en el compromiso país de Chile con acometer los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En este caso particular, AGCID se apoyó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para cooperar con una de las fortalezas institucionales identificadas por ambos Estados y que apunta en concreto al ODS 16, referido al Acceso a la Justicia.

III. SISTEMATIZACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA

1. Objetivo general del estudio de sistematización

Se buscó recopilar información con las distintas instituciones que forman parte de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, y otros actores relevantes del sistema de justicia guatemalteco, sobre el trabajo que ejecuta la Secretaría Ejecutiva de la Instancia y por medio de la cual aquella cumple su función.

2. Objetivos específicos del estudio de sistematización

- a. Conocer el rol de ejecución y coordinación que realiza la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.
- b. Conocer proyectos que esté ejecutando y coordinando la Secretaría Ejecutiva.
- c. Conocer proyectos que haya ejecutado y coordinado la Secretaría Ejecutiva.
- d. Evaluación de los distintos actores que participan de la ICMSJ, sobre la labor de coordinación de la Secretaría Ejecutiva.
- e. Conocer con mayor profundidad la contribución de la Secretaría Ejecutiva, al cumplimiento de la función asignada por el Decreto número 89 de 23 de diciembre de 1998, a la ICMSJ.

3. Justificación. Objeto de análisis y eje de sistematización

Este estudio forma parte de los documentos integrantes, del desarrollo del rol cooperante de Chile, a la luz de los compromisos adquiridos en el "Proyecto de Fortalecimiento de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia".

4. Metodología

El presente estudio, como se señaló, forma parte de los compromisos de la Cooperación Internacional que nos convoca, y buscó recopilar información con las distintas instituciones que forman parte de la ICMSJ y otros actores vinculados, con el trabajo de ejecución y coordinación que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, conforme a las funciones que le han sido entregadas.

Para lograr lo anterior, el equipo de profesionales chilenos que visitó Guatemala en el año 2019 y sostuvo, además, una serie de reuniones e intercambio de información de manera remota -atendida la crisis sanitaria del COVID 19-

permitieron confeccionar este “estudio diagnóstico de funcionamiento”. Éste contempla dos fases que, en su conjunto, permiten un entendimiento de la situación actual y entrega las recomendaciones al nivel operativo con miras a entregar un diagnóstico útil, certero y atingente para los fines de la ICMSJ.

Las fases fueron las siguientes

Conocimiento de la situación actual: Etapa que buscó, a través de la ejecución de visitas in situ; entrevistas, vía remota y remisión de cuestionarios por correo electrónico con actores claves; identificar el conocimiento que éstos tienen de la ICMSJ y su Secretaría Ejecutiva, así como de las funciones que realiza.

Actividades ejecutadas: Revisión de información documental, informes y normativa vinculada con la ICMSJ y su Secretaría Ejecutiva.

5. Actividades realizadas para confeccionar la sistematización

Esencialmente el equipo chileno ha realizado una serie de actividades. Dentro de las más importantes, se encuentra un **estudio de la normativa y documentación** sobre la ICMSJ y su Secretaría Ejecutiva, y **entrevistas semiestructuradas**.

A continuación, se dan a conocer y describen algunas de las principales actividades desarrolladas por el precitado equipo.

5.1. Visita técnica realizada desde el 25 al 31 de agosto de 2019, por el siguiente equipo de trabajo

- » Fernando Gyi Toloza, integrante de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales.
- » Marcos Quijada Sánchez, integrante de la Unidad de Coordinación y Estudios.

En esa oportunidad, se reunieron con distintos actores relevantes que aportaron al diagnóstico y a la visión global, que nos permite actualmente entregar este documento.

Los actores con los cuales se realizaron las entrevistas fueron

1. Integrantes de la ICMSJ.
2. Personal de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ.
3. El entonces Presidente de la Comisión de Reformas al Sector Justicia de la Cámara de Diputados de Guatemala, H.D. Cornelio García.
4. Integrantes del Ministerio Público.
5. Integrante del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
6. Integrantes del Instituto de la Defensa Pública Penal.
7. Integrantes del Ministerio de Gobierno.

8. Integrantes de la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia.
9. Integrantes del Organismo Judicial.

La conclusión obtenida en este diagnóstico fue la siguiente

Principal hallazgo: Una ausencia parcial de elementos suficientes para un adecuado diseño de políticas públicas en materia de coordinación interinstitucional.

En base a las reuniones sostenidas con las contrapartes guatemaltecas, se identificó una ausencia parcial de elementos apropiados para un diseño de políticas públicas en materia de coordinación interinstitucional.

Sumado a lo dicho anteriormente, se consideró relevante continuar el intercambio de experiencias con la ICMSJ e instituciones vinculadas, con miras a proponer modelos de trabajo y protocolos útiles adecuados a la realidad guatemalteca. Para el equipo del Ministerio de Justicia y DD.HH. de Chile, constituye un desafío lograr convergencia y transmisión de conocimientos, de nuestra experiencia sectorial, y una contribución efectiva a la consolidación de las bases de la institucionalidad coordinante y a las políticas públicas relacionadas con el sector justicia en Guatemala.

En síntesis, y acorde al hallazgo principal mencionado, tanto los profesionales chilenos como sus contrapartes guatemaltecas tuvieron consenso en que el desafío es mayúsculo, al implicar un cambio cultural a nivel de los tomadores de decisión y organismos que históricamente han sido completa o parcialmente independientes.

Con todo, esta primera acción, sentó las bases a nivel de pre-diagnóstico y como elemento útil en la prospección de los cursos de acción que se desarrollarían a continuación, como parte del Proyecto.

5.2. Entrevistas

Tuvieron como objetivo aplicar el instrumento utilizado para la sistematización (cuestionario de entrevista), conducente a obtener información sobre el funcionamiento de la ICMSJ y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

Las entrevistas se realizaron a:

- a. Distintos integrantes de todos los organismos que componen la ICMSJ.
- b. Integrantes de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.
- c. Integrante de instituciones¹ que, si bien no forman parte de la Instancia, se vinculan² de manera periódica con ella a través de la Secretaría Ejecutiva.

1 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

2 La Secretaría Ejecutiva de la Instancia propuso incorporar a este organismo que no forma parte de la instancia pero que se vincula de manera periódica con la referida Secretaría.

Es dable aclarar que, el instrumento empleado fue remoto (plataforma zoom), para dialogar con integrantes de las siguientes Instituciones

1. Instituto de la Defensa Pública Penal.
2. Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
3. Organismo Judicial.

Por otro lado, se procedió a remitir el instrumento/cuestionario vía correo electrónico, sin perjuicio que, previo al envío, el equipo de Chile e integrantes de la Secretaría Ejecutiva se reunieron vía Zoom con los equipos de las restantes instituciones. En esta última acción mencionada, el equipo de profesionales chilenos presentó los alcances y propósitos específicos de este empeño de cooperación técnica binacional.

Las instituciones a las cuales se remitió el instrumento/cuestionario vía correo electrónico fueron:

- i. Ministerio Público.
- ii. Ministerio de Gobernación.

**Las entrevistas tuvieron lugar entre el martes 21 y el viernes 24 de julio de 2020.*

6. Breve reseña de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala y la Secretaría Ejecutiva

6.1. Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala

La Instancia nace por medio de la suscripción de documento denominado “Carta de intenciones”, de 25 de septiembre de 1997.

En este instrumento (i) el Organismo judicial, representado por su presidente; (ii) el Ministerio de Gobernación, representado por su Ministro; y (iii) el Ministerio Público, representado por el Fiscal General de la República, acordaron, en conformidad al artículo 1 de la Constitución Política de la República, que establece el imperativo del Estado de organizarse para proteger a las personas y familia³, de integrar una instancia que denominaron “Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia”.

Las funciones que los signatarios acordaron entregar a la Instancia fueron las siguientes:

- “1. Impulsar la modernización de las instituciones que representamos, integrando un plan global de modernización del sector justicia, respetando las funciones propias de cada institución y coordinando aquellas que lo permitan, a efecto de cumplir con las obligaciones que la ley les asigne.*
- 2. Coordinar las actividades de los Departamentos Técnicos de cada una de las instituciones, estableciendo las prioridades del Sector Justicia para su debida atención;*

3 El artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala dispone “Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”.

3. Colaborar conjuntamente para el mejor aprovechamiento de los recursos de cada una de las instituciones, así como de la ayuda destinada al Sector Justicia, nacional o internacional;
4. Dejar abierta la adhesión de entidades afines que puedan coadyuvar a la ejecución de los propósitos de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia”.

Posteriormente, por medio del Decreto número 89 de 23 de diciembre de 1998, específicamente artículo 6, se reconoció a la ICMSJ, como un órgano colegiado; por tanto, **la Instancia nace formalmente** -a la vida del derecho- **por medio de esta norma jurídica.**

Esta norma jurídica, también en su artículo 6, establece cuales serían y son las funciones de la Instancia:

“Coordinar la política, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia”.

La integración que se dio, al momento de su reconocimiento jurídico, fueron las siguientes:

1. Organismos Judicial, a través de su Presidente.
2. Fiscal General de la República.
3. Director del Instituto de la Defensa Pública Penal.
4. Ministerio de Gobernación.

El Decreto número 89 de 23 de diciembre de 1998, tuvo como fundamento:

1. La Carta de intenciones de septiembre de 1997, por medio de la cual se crea la ICMSJ.
2. El apoyo de la comunidad internacional al proceso de paz de Guatemala, que llevó al Ministerio de Finanzas Públicas a suscribir un Convenio de Préstamo con el Banco Interamericano del Desarrollo para el financiamiento de un programa denominado “Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia”⁴.
3. El apoyo que la ICMSJ podía dar a la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia⁵.

Por último, mediante Decreto número 9 de fecha 11 de diciembre de 2019, Capítulo II, se reforma el Decreto número 89 de 23 de diciembre de 1998, en el sentido que se adiciona un párrafo al artículo 6, del referido Decreto, por medio del cual pasa a integrar la ICMSJ el “El Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito”.

4 El Programa tuvo como objetivo el fortalecer el estado de derecho, el sistema democrático y pluricultural, el apoyo a las instituciones del sector justicia y su coordinación, para con ello mejorar el acceso y calidad de servicios, que se tradujera en una mejora a la cobertura judicial de las comunidades marginadas, facilitando el acceso físico, lingüístico, cultural a la justicia.

5 Para lograr una ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia, el Decreto 89/1998, además de convocar a la ICMSJ para ejecutar del referido programa, se facultó al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscribiera con el representante de la Instancia y con las Entidades Coejecutoras, “un convenio subsidiario” por medio del cual se debía documentar la transferencia de los recursos del préstamos asignado para la ejecución del programa. Por medio del artículo 5 del Decreto en referencia se autorizó la suscripción de Convenio Subsidiario.

6.2. La Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ

Convenio Interinstitucional

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia fue creada por medio de la celebración de un Convenio Interinstitucional, suscrito el 26 de mayo de 1998, entre los integrantes de la ICMSJ, esto es:

1. Presidente del Organismo Judicial, Corte Suprema de Justicia, señor Ángel Alfredo Figueroa.
2. Fiscal General de la República, señor Adolfo González Rodas.
3. Ministro de Gobernación, señor Rodolfo Mendoza Rosales.

El fundamento inmediato de creación de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia fue la necesidad de crear un órgano cuya principal función fuese la de: “Ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia”⁶.

Función

La función principal que se encomienda a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia es:

“Ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia, a la que le proporcionará asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo”.

Facultades

Para cumplir su función se entrega a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia la siguiente facultad:

Ejecutar programas y proyectos que le asigne la Instancia, para lo cual podrá celebrar los contratos y realizar los actos necesarios para tal efecto; coordinará y evaluará de manera general las acciones realizadas por las instituciones en las actividades intersectoriales y servirá de enlace operativo ante los organismos de Cooperación Internacional, estableciendo los mecanismos que correspondan.

Por su parte, se estableció que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia recibiera asesoría y apoyo en actividades de planificación y ejecución por parte de la Junta Técnica de Planificación y Coordinación Sectorial.

Decreto N°89 de 17 de diciembre de 1998

Por medio de esta norma se reconoce, en su artículo 7, personalidad jurídica a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

Además, se estable la función de ejecutar los planes, programas y proyectos sectoriales a aprobarse con los fondos aprobados en el mismo Decreto (89 - 1998), así como los demás planes, programas y proyectos que la ICMSJ acuerde.

Como se indica en esta norma, la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ es un órgano ejecutor de:

- » Planes, programas y proyectos sectoriales que tengan su fuente los recursos que provengan del “contrato de préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo”.
- » Planes, programas y proyectos que acuerde la ICMSJ.

6 Párrafo cuarto del Convenio Interinstitucional para la Creación de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, 26 de mayo de 1998.

IV. PRINCIPALES HALLAZGOS QUE ENTREGÓ EL ESTUDIO QUE PERMITEN PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO Y CIERTAS RECOMENDACIONES

1. Nacimiento a la vida del derecho de la ICMSJ y la Secretaría Ejecutiva

Tanto la ICMSJ como la Secretaría Ejecutiva fueron creadas por medio de un acuerdo de voluntades entre:

1. Organismo judicial, representado por su Presidente;
2. Ministerio de Gobernación, representado por su Ministro; y
3. Ministerio Público, representado por el Fiscal General de la República.

Los acuerdos entre estas tres instituciones se recogieron en la “Carta de intenciones”, de 25 de septiembre de 1997, mediante la cual se creó la ICMSJ, y mediante el “Convenio Interinstitucional”, suscrito el 26 de mayo de 1998, en virtud de la cual se creó la Secretaría Ejecutiva.

Los fundamentos/misión inmediatos que justificaron la creación de la ICMSJ fueron esencialmente dos:

- » Apoyar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y seguimiento de las recomendaciones contenidas en el “Informe Final de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia”, que se orientaran hacia la realización de acciones conjuntas, a efecto de llevar a cabo la modernización del Sector en forma integral.
- » Contribuir a ejecutar un préstamo otorgado por el Banco Interamericano del Desarrollo (BID), en virtud del cual se creó el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia.

El fundamento/misión inmediata de la creación de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, fue:

- » Ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia.

Con posterioridad a esta Declaración y acuerdo de voluntades antes mencionadas, se formalizó, por medio del Decreto número 89, de fecha 23 de diciembre de 1998, la regulación que provee una estructura legal de ambas instituciones (ICMSJ y la Secretaría Ejecutiva).

Esta normativa cumple dos funciones

- » Reconoce formalmente la existencia de la ICMSJ y la Secretaría Ejecutiva.
- » Entrega potestades o atribuciones a la ICMSJ y a la Secretaría Ejecutiva.

ELEMENTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

- » Ambas instituciones, fueron creadas en el orden administrativo guatemalteco por medio de un acuerdo de voluntades.

- » A ambas instituciones, se les reconoce su existencia legal, esto es, nacen a la vida del Derecho por medio de un Decreto que es posterior a los acuerdos de voluntades.
- » La creación de ambas instituciones tiene como antecedente mediato un préstamo otorgado a Guatemala por el Banco Interamericano del Desarrollo -BID-, en virtud del cual se creó el "Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia".
- » La ICMSJ contribuiría a ejecutar el préstamo y, por consiguiente, la creación de su Secretaría Ejecutiva se justifica, entre otras funciones, como órgano ejecutivo para estos fines.
- » El Decreto que crea ambas instituciones sólo se aboca a reconocer la (i) existencia fáctica de estas dos instituciones y (ii) entregarles funciones.
- » La regulación que hace el Decreto número 89 de fecha 23 de diciembre de 1998, respecto de estas dos instituciones es escueto en términos exegéticos, ya que solamente destina dos artículos que se refieren en términos muy generales a cada Institución.
- » Algunas de las instituciones que forman parte de la ICMSJ y a quienes les toca coordinar a la Secretaría Ejecutiva, se encuentran regulados constitucional y legalmente, de la forma que sigue:
 - El Organismo Judicial tiene regulación Constitucional y Legal (Ley Orgánica).
 - El Ministerio Público se encuentran regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y goza de autonomía Constitucional. Además, por medio de norma legal se establece su orgánica.
- » Existe concordancia entre los profesionales que forman parte de las instituciones que conforman la ICMSJ, en torno a la necesidades que la Secretaría Ejecutiva sea establecida por medio de una Ley Orgánica, es así que: El Licenciado Edgar Meléndez, de la Defensa Pública Penal, al responder la interrogante número "8) Pregunta: Según su opinión que cambios realizaría para que la Instancia pudiera cumplir de mejor forma la función que la ley le encomienda"; indica que "(...) la función específica que se necesita es la creación de la Ley. De la creación de la Ley el cual ese es el respaldo que se tiene y ese es el apoyo que se está buscando para poder darle ese marco legal a la Secretaría, para definir cada una de las funciones y la forma tanto operativa como en el área técnica (...), porque como bien lo indicaba y usted pueden observar dentro del marco legal no existe una ley orgánica que nos rija a través de la Secretaria".
- » Por su parte, al profundizar en la repuesta el Licenciado Meléndez, señaló al responder la pregunta 9), que "Lo que yo más refiero es que se cree una Ley Orgánica es para establecer un marco legal de la forma cómo distribuir la jerarquía, de cómo debe estar estructurada la mismas, las políticas institucionales que se deben realizar; (...)".

RECOMENDACIONES A LA LUZ DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

- » La ICMSJ debe coordinar su política, planes, programas y proyectos conjuntos del Sector Justicia. Sin embargo, su regulación -como se expuso previamente- es de un tenor "escueto" bajo un prisma interpretativo exegético, encontrándose en un solo artículo del Decreto número 89 - 1998, que se aboca a entregarle funciones muy generales.
- » Se recomienda desarrollar de manera legal la orgánica de esta Institución, ya que las funciones que posee tienen características de políticas públicas con efectos generales al influir e involucrar a gran parte de los operadores del Sector Justicia, con el consecuente impacto en la ciudadanía como usuario final.
- » La ICMSJ es un órgano que crea e implementa, a través de la Secretaría Ejecutiva. Por tanto, es necesario que ambas tengan establecida de manera orgánica distintas unidades, departamentos y divisiones con competencias definidas, para la consecución de forma adecuada de los objetivos establecidos en cada una de estas políticas, planes y programas asociados. La Secretaría Ejecutiva tiene a cargo: Ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia y proporcionar asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo. Para cumplir esta función, debe vincularse y coordinarse con las distintas instituciones que componen la Instancia, las que

poseen fuente legal de existencia y, a lo menos dos de ellas, están reguladas en la Constitución Política de la República de Guatemala.

- » Se recomienda entregar soporte legal orgánico al establecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, ya que se vincula de manera horizontal con otras instituciones –que conforman la Instancia– y cuya existencia se ha configurado a través de la Constitución o la Ley. Además, es necesario establecer de manera precisa y definida las distintas unidades, departamentos y divisiones que la componen, delimitando de manera precisa sus competencias e integración.
- » Se recomienda en una misma Ley Orgánica regular la ICMSJ y a la Secretaría Ejecutiva como una división de ésta.

2. Funciones de la ICMSJ y la Secretaría Ejecutiva

ICMSJ

En la “Carta de intenciones”, de 25 de septiembre de 1997, se entrega a la ICMSJ un cúmulo de funciones muy bien definidas y que se vinculaban de forma muy adecuada con el objetivo que se tuvo en miras al crear esta institución.

Las funciones que los signatarios acordaron entregar a la Instancia fueron las siguientes:

1. Impulsar la modernización de las Instituciones que representamos, integrando un plan global de modernización del Sector Justicia, respetando las funciones propias de cada institución y coordinando aquellas que lo permitan, a efecto de cumplir con las obligaciones que la ley les asigne.
2. Coordinar las actividades de los Departamentos Técnicos de cada una de las instituciones, estableciendo las prioridades del Sector Justicia para su debida atención.
3. Colaborar conjuntamente para el mejor aprovechamiento de los recursos de cada una de las instituciones, así como de la ayuda destinada al Sector Justicia, nacional o internacional.

Al momento de reconocer la existencia de la ICMSJ el Decreto número 89 de fecha 23 de diciembre de 1998, específicamente artículo 6, establece como funciones de ésta la que sigue:

Coordinar la política, planes, programas y proyectos conjuntos del sector justicia.

Secretaría Ejecutiva de la Instancia

Por medio del “Convenio Interinstitucional”, suscrito el 26 de mayo de 1998, los integrantes de la ICMSJ de ese entonces, encomendaron a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia la función de:

Ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia, a la que le proporcionará asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo.

Para cumplir su función se entrega a la Secretaría Ejecutiva las siguientes facultades

1. Ejecutar programas y proyectos que le asigne la Instancia, para lo cual podrá celebrar los contratos y realizar los actos necesarios para tal efecto;
2. Coordinará y evaluará de manera general las acciones realizadas por las instituciones en las actividades intersectoriales y;
3. Servirá de enlace operativo ante los organismos de Cooperación Internacional, estableciendo los mecanismos que correspondan.

Por su parte, se estableció que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia recibiera asesoría y apoyo en actividades de planificación y ejecución por parte de la Junta Técnica de Planificación y Coordinación Sectorial.

Decreto número 89 de fecha 23 de diciembre de 1998

Por medio de esta norma, se reconoce en el artículo 7, personalidad jurídica a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

Además, se estable como su función

Ejecutar los planes, programas y proyectos sectoriales a aprobarse con los fondos aprobados en el mismo Decreto (89 - 1998), así como los demás planes, programas y proyectos que la ICMSJ acuerde.

El Derecho de Acceso a la Justicia

No hay duda de que, en la actualidad, el Acceso a la Justicia es un Derecho de la mayor relevancia en los ordenamientos jurídicos nacionales, al ser un Derecho Humano reconocido tanto en el Sistema Interamericano como universal. Es decir, este derecho tiene el carácter de condicionante del ejercicio de otros Derechos, por ello la importancia de ampliar, en forma progresiva, su goce efectivo y, además, comprender que éste -al ser parte del catálogo de garantías fundamentales- no se agota en el acceso a procedimientos jurisdiccionales.

El Acceso a la Justicia, como se dijo, es un Derecho Humano e impone a los Estados una obligación inherente, como, por ejemplo, otorgar recursos y encaminar sus políticas públicas de manera adecuada, para estar acorde con las exigencias y estándares internacionales propios de la materia. A mayor abundamiento, el reconocimiento del Acceso a la Justicia como un Derecho Humano ha sido impulsado por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de su jurisprudencia que desarrolla el contenido y alcance de los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969⁷.

Para ejercer los derechos y defender las libertades, el Acceso a la Justicia es el principal derecho en un sistema legal moderno e igualitario que tenga por objeto garantizar y no simplemente proclamar los Derechos de todos.

⁷ Morales Barahona, Martín. Revista Gestión Pública de la Procuraduría General de la Administración de la República de Panamá, página 37, 38, y 39, Edición Especial noviembre de 2017.

Es importante reiterar que la comprensión del Derecho de Acceso a la Justicia no se agota en el acceso a los procedimientos judiciales. Esto es, el Acceso a la Justicia, no sólo lo consideramos como un Derecho que asegura o permite el acceder a tribunales, a ser representado por un/a letrado/a, o bien, de tener ciertas garantías mínimas en un proceso, sino que también como aquel -Derecho- que debe asegurar distintos mecanismos adecuados, efectivos, eficientes e idóneos de solución de conflictos.

Un aspecto importante de la ampliación de este Derecho Humano es la utilización de nuevas tecnologías que, por una parte, mejoren los procesos y procedimientos internos dentro de las instituciones (Back Office) vinculadas directa e indirectamente con el Sector Justicia, impactando con ello en la prestación del servicio que se entrega directamente a las personas y/o justiciables y, por otra, entregar mejor accesibilidad (Front Office) a los usuarios y/o justiciables, eliminando con ello barreras de acceso.

OTROS ELEMENTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

- » Las funciones que se encomiendan a la ICMSJ fijan las facultades de la Secretaría Ejecutiva, ya que ésta es el brazo operativo de aquella.
- » La “Carta de intenciones”, de 25 de septiembre de 1997, entregaba más funciones que las asignadas actualmente mediante el Decreto número 89 de 23 de diciembre de 1998.
- » La “Carta de intenciones”, de 25 de septiembre de 1997, entregaba funciones que generaban mayores cambios en el Back Office y Front Office de las instituciones que componen el sector justicia.
- » La “Carta de intenciones”, de 25 de septiembre de 1997, entregaba a la ICMSJ una función fundamental que es la “modernización”, a través de la siguiente función: “Impulsar la modernización de las instituciones que representamos, integrando un plan global de modernización del sector justicia, respetando las funciones propias de cada institución y coordinando aquellas que lo permitan, a efecto de cumplir con las obligaciones que la ley les asigne”.
- » Si se pretende que la Secretaría Ejecutiva sea la que coordine a los equipos de trabajo que componen las distintas instituciones que conforman la ICMSJ, se debe hacer presente que la entrega competencial que se le ha realizado (por medio de Decreto número 89 - 98), no es la idónea para lograr una adecuada coordinación. Siendo el “Convenio Interinstitucional”, suscrito el 26 de mayo de 1998, un instrumento que entregaba mejores facultades para esto.
- » Las facultades entregadas a la Secretaría Ejecutiva en el “Convenio Interinstitucional”, comprendían de manera expresa la de “coordinar” instituciones que componían la ICMSJ.
- » Ante las preguntas que el equipo de Chile realizó a los entrevistados y entrevistadas, referente al conocimiento de las funciones de la ICMSJ de la Secretaría Ejecutiva, solamente el Ministerio de Gobernación dio respuesta, identificando claramente las funciones de estas instituciones, de forma textual a como están establecidas en el Decreto N°89. Sin embargo, cabe indicar que el referido Ministerio respondió por escrito las interrogantes planteadas por el equipo chileno (se remitió por correo el instrumento).
- » Un tema relevante dentro de la modernización del Sector Justicia es el Derecho Humano de Acceso a la Justicia; debiendo toda política, plan, programa o proyecto tener un enfoque basado en este Derecho Humano fundamental.

RECOMENDACIONES

- » Revisar la misión y objetivo de la ICMSJ y, si es necesario: ajustarlos, modificarlos o cambiarlos.
- » Revisado y ajustados, modificados, o cambiada la misión y objetivo de la ICMSJ, se debe hacer el mismo ejercicio respecto de la Secretaría Ejecutiva.
- » Realizado el ejercicio anterior y ajustados, modificados, o cambiada la misión y objetivo de ambos, se deben ajustar sus funciones, de manera que contribuyan a cumplir su misión y objetivo.
- » Incorporar de manera expresa la función de **“coordinación”** a la Secretaría Ejecutiva, en el evento que la ICMSJ se quede, como ahora lo tiene, con la función de “ejecutar”.
- » Sociabilizar con los distintos actores del sector justicia y con aquellos que se vinculan de manera directa o indirecta con este sector (por ejemplo, Congreso Nacional de la República, Procuraduría de los Derechos Humanos), la misión, objetivo y funciones de cada una de estas instituciones (ICMSJ y Secretaría Ejecutiva).
- » Incluir como función **“implementar planes, programas, proyectos que mejoren el acceso a la justicia”, o “contribuir a mejorar el acceso a la justicia de las personas que demandan los servicios de las instituciones que conforman la ICMSJ, por medio de la incorporación de nuevas tecnología y procedimientos modernos y más expeditos”**.

3. Coordinación

Del estudio que nos ocupa, la ausencia de una debida coordinación entre los Organismos que integran la ICSMJ, de hecho y de derecho, se presenta como una debilidad orgánica cuya solución es crítica para acometer los objetivos y fines de la Instancia. Como es sabido hoy la integración de la ICSMJ, deja a las diversas Instituciones en un plano de equivalencia funcional para estos fines, siendo la Secretaría Ejecutiva quien debe coordinar, aunque desprovista de prerrogativas vinculantes o de un sistema de diseño, trabajo y posterior generación de políticas públicas para el Sector Justicia como resultado de las distintas realidades y circunstancias propias de cada Institución integrante de la ICSMJ.

Como se dijo, la labor de coordinación descansa, conforme en el Decreto número 89 de 23 de diciembre de 1998, en la ICMSJ, y de ejecución en la Secretaría Ejecutiva. En este sentido aquella “coordina a las instituciones que la componen con el objeto de formar una unidad armoniosa, que contribuya a entregar coherencia y validación de la política, planes, programas y proyectos que emanen de ella (ICMSJ)”.

Sin embargo, es fundamentalmente en el plano de la “ejecución práctica” en que se evidencia un déficit normativo que le atribuya las potestades para cumplir el espíritu y fines que dan razón a su existencia.

Expuesto lo anterior, para una mayor efectividad de su mandato de dar “coherencia y validación de la política, planes, programas y proyectos que emanen de ella”, la ICMSJ requiere de mayores atribuciones legales que, sin alterar la independencia y equilibrio de los Poderes del Estado, haga posible, ya sea poner en funcionamiento un programa o política pública determinada; o, realizar las propuestas al Congreso Nacional –directamente o a través del Poder Ejecutivo–, y así obtener resultados y bienes públicos concretos para el Sector Justicia.

ELEMENTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

- » La ICMSJ posee como función principal “coordinar a las distintas instituciones que la componen”.
- » La coordinación que cumple la ICMSJ tiene como objetivo lograr un actuar conjunto, unido, armonioso y coherente de las distintas instituciones que la integran.
- » La finalidad de la coordinación de las distintas instituciones para la consecución de un actuar conjunto, unido, armonioso, coherente, es obtener políticas, planes, programas y proyectos robustos, validados por todos sus integrantes.
- » Para poder dar vida a estas políticas, planes, programas y proyectos, es necesario ejecutarlos. Función que se encuentra radicada en la Secretaría Ejecutiva.
- » Para lograr una ejecución de políticas, planes, programas y proyectos es necesario cumplir la labor de “coordinar” a los técnicos que forman parte de cada una de las instituciones que componen la ICMSJ. Labor que debiese cumplir la Secretaría Ejecutiva.
- » De las entrevistas realizadas a los distintos profesionales de las instituciones que integran la ICMSJ, se desprende, de sus respuestas, que no visualizan a la Secretaría Ejecutiva como una instancia propiamente ejecutora, ni articuladora.
- » Es una constante que en las respuestas a las preguntas planteadas a los profesionales de las instituciones que componen la ICMSJ, identifiquen un trabajo excesivamente jerarquizado de ésta.

RECOMENDACIONES

- » Entregar a la Secretaría Ejecutiva la función de “coordinar”, componente que se debe entender dentro de la labor de “ejecutar”.
- » La redacción que puede darse al componente de coordinación puede ser de la manera que se señala a continuación: “Ejecutar los planes, programas y proyectos sectoriales que la ICMSJ acuerde, para esto deberá coordinar a las acciones, actividades y procedimientos de las distintas unidades de los órganos que la integran”.
- » Cada una de las instituciones que integran la ICMSJ debiesen contar con una contraparte técnica que se vincule de manera constante con la Secretaría Ejecutiva. Así, se permite identificar y destacar algunos aspectos operativos necesarios para nutrir el diseño de políticas, planes y programas, y, a la vez, generar espacios de reflexión para monitorear y evaluar aquellos que se encuentran en implementación.
- » Incorporar y regular sesiones ordinarias y extraordinarias de la ICMSJ, definiendo participación de la Secretaría Ejecutiva y de las contrapartes técnicas en estas sesiones.
- » Establecer un procedimiento adecuado que insume y mejore las propuestas de políticas, planes, programas y proyectos, que la ICMSJ pretenda ejecutar, a través de la participación de los técnicos de cada una de las instituciones que la integran, como de aquellas que se verán afectados por éstas.
- » Establecer un procedimiento idóneo que permita a los equipos técnicos de cada una de las instituciones que integran la ICMSJ, proponer políticas, planes, programas y proyectos.
- » Establecer un procedimiento idóneo que permita a los equipos técnicos de cada una de las instituciones que integran la ICMSJ, realizar seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos que se encuentran en funcionamiento.

4. Posicionamiento de la Secretaría Ejecutiva

Las acciones de difusión contribuyen a dar a conocer la misión, objetivos y funciones de un servicio o institución, si estas acciones se realizan bajo un eje estratégico, permite posicionar al servicio o Institución ante sus cooperadores, autoridades y comunidad.

ELEMENTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

- » Es imprescindible que la Secretaría Ejecutiva de a conocer su misión, objetivos y funciones.
- » Es necesario que las instituciones y personas puedan reconocer claramente a la Secretaría Ejecutiva y a la ICMSJ.
- » Es imprescindible que las personas, instituciones y autoridades puedan identificar la misión, objetivos y funciones de la Secretaría Ejecutiva y cuál son los impactos positivos que genera en el Acceso a la Justicia para las personas.
- » Es imprescindible que las personas, instituciones y autoridades conozcan como la Secretaría Ejecutiva aporta a materializar los proyectos, planes, programas y políticas que nacen de la ICMSJ.
- » Las respuestas de las/os entrevistadas/os demuestran un conocimiento restringido de las funciones y labores habituales de la Secretaría Ejecutiva, esto puede encontrar respuesta en que la referida Secretaría no haya podido dar relevancia a diseñar una política comunicacional de difusión, o que no cuenta con los profesionales vinculados a las ciencias de las comunicaciones para diseñar un plan estratégico.

RECOMENDACIONES

- » Evaluar por un equipo de trabajo de la Secretaría Ejecutiva la necesidad de poseer un plan de difusión o su equivalente. Identificando obstaculizadores exógenos y endógenos, que han dificultado su posicionamiento.
- » En el evento que posea un plan institucional de difusión, y en caso de ser necesario, reformar la estrategia de posicionamiento que contenga el plan de difusión o su equivalente.
- » En el evento de no poseer plan de difusión se debe diseñar una metodología –participativa “intramuro”– para que se fijen las bases generales de un plan de difusión con la estrategia que éste debe desarrollar y ejecutar.
- » Consensuadas las bases generales del plan y la estrategia que éste deberá contener, se debe conformar un equipo amplio de funcionarios, que representen las distintas unidades y estamentos de la Secretaría Ejecutiva, para diseñar y establecer el proceso de implementación del plan.
- » Diseñado el plan y establecidas las acciones que se deben realizar para implementarlo, debe ser presentado a la ICMSJ, con el objetivo que: (i) haga observaciones, (ii) se comprometa apalancar algunas acciones, y (iii) lo apruebe.
- » Realizar seguimiento al cumplimiento del plan por un equipo de profesionales de la Secretaría Ejecutiva.
- » Realizar cada cierto tiempo una revisión crítica del plan y de las acciones ejecutadas.
- » Incorporar durante todo el proceso de diseño, implementación y ejecución del plan a profesionales del área de las comunicaciones.
- » Dar a conocer, a través de una cuenta pública anual, los temas abordados y principales productos generados durante el año por la Secretaría Ejecutiva y la Instancia, comprometiéndolo a los actores estratégicos en su misión y generando una mayor rendición de cuentas con la comunidad jurídica.

V. ANEXOS

Anexo N°1. Visita técnica 25 a 31 de agosto de 2019

La visita fue realizada por el equipo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Fernando Gyi Toloza, integrante del Departamento de Cooperación Internacional

Marcos Quijada Sánchez, integrante de la Unidad de Coordinación y Estudios.

Actores relevantes⁸ con los cuales el equipo de Chile se reunió

1. ICMJS;
2. Diputado Cornelio García que es el Presidente de la Comisión de Reformas al Sector Justicia;
3. Ministerio Público (participaron el Fiscal General, embajador de Chile, integrantes de la ICMJS);
4. Instituto Nacional de Ciencias Forenses (sólo con jefe jurídico);
5. Instituto de la Instituto de la Defensa Pública Penal (Director General, Director Técnico, jefa de Cooperación Externa, jefe de Planificación);
6. Ministerio de Gobierno (Director Jurídico, Subdirector jurídico y asesora jurídica);
7. Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia (Directora ejecutiva de la Comisión); y
8. Organismo Judicial (Director, Director de Cooperación, Coordinadora de Área, Asesor Planificación, Coordinadora de Fortalecimiento Institucional.

Conclusión general de la visita técnica.

Se detectó la ausencia de elementos de diseño de políticas públicas en materia de coordinación interinstitucional.

En base a las reuniones sostenidas con la contraparte guatemalteca, se detectó la ausencia de elementos de diseño de políticas públicas en materia de coordinación interinstitucional, por lo que se acordó colaborar en este aspecto a partir de la experiencia chilena.

Sumado a lo dicho, se considera relevante continuar el intercambio de experiencias con la ICMSJ e instituciones vinculadas y así para proponer modelos de trabajo y protocolos útiles para la realidad guatemalteca. Para el equipo de Justicia y DD.HH. constituye un desafío lograr convergencia y transmisión de conocimientos, de nuestra experiencia sectorial, para así contribuir a las bases e implementación efectiva de políticas públicas en Justicia, considerando las particularidades del Estado de Derecho guatemalteco.

⁸ Un actor relevante con el cual el equipo chileno no pudo reunirse es la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia.

Anexo N°2. Transcripción de entrevistas realizadas a funcionarios de las instituciones que integran la Instancia Coordinadora de Modernización de la Justicia

1. Aspectos generales de las entrevistas de sistematización

Estas tuvieron como objetivo aplicar el instrumento de sistematización (cuestionario de entrevista) para levantar información sobre el funcionamiento de la ICMSJ y de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

El instrumento se aplicó de manera remota a los integrantes de Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, y Organismo Judicial. Mientras que, a los funcionarios del Ministerio Público y Ministerio de Gobernación, se entregó el instrumento vía correo electrónico para que fuese respondido, la entrega de instrumento estuvo precedida de una reunión vía Zoom donde el equipo de Chile se presentó, presentó el proyecto de asesoría técnica y requirió la participación de ellos en el llenado/respuesta del instrumento.

Estas entrevistas tuvieron lugar entre el martes 21 a viernes 24 de julio de 2020 y fueron realizadas remotamente vía videoconferencia.

2. Transcripción de la entrevista con funcionario del Instituto de la Defensa Pública Penal

a. Aspectos preliminares de la entrevista

La aplicación del instrumento se realizó por medio telemático (entrevista vía Zoom), la entrevista fue semiestructurada y se extendió por aproximadamente 20 minutos, fue coordinada y organizada, a requerimiento del equipo técnico de Chile, por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

La entrevista se realizó el día martes 21 de julio de 2020, a las 10:00 hrs. de Guatemala y 12:00 hrs. de Chile.

Durante la aplicación del instrumento estuvo presente, durante todo el desarrollo de la entrevista, la Secretaria Ejecutiva de la Instancia a través de la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas, Sra. Astrid Cabrera Aldana.

b. Asistentes

N°	PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
1	Edgar Meléndez	Instituto de la Defensa Pública Penal
2	Astrid Cabrera Aldana	Secretaría Ejecutiva de la Instancia
3	Karina Cerda Neira	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
4	Cristián Jara Brito	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
5	Fernando Gyi Toloza	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
6	Martín Morales Barahona	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile

c. Desarrollo de la entrevista

Pregunta N°1:

En este marco, donde ustedes interactúan con la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, nos puede indicar que espacios o canales de comunicación tienen con la Instancia, y si estos canales son cotidianos o de forma esporádica.

R: Antes de la Pandemia el señor director del Instituto tenía reuniones programadas con la ICMSJ, que son de tres a cuatro al mes, porque se programan mensualmente estas reuniones con la Instancia. Posteriormente, después que se da toda esta situación, hemos observado y se nos ha pedido informe por parte del señor Director que se hagan por video conferencia las reuniones con la Secretaría. Incluso, ha habido muchos cambios de cómo se están ejecutando las audiencias, por decirlo de esa forma ..., por ello ha existido una programación de reuniones.

Pregunta N°2:

El equipo técnico ante la respuesta del entrevistado pide que ahonde en su respuesta, en cuanto a las reuniones que son de manera permanente y que se realizan tres o cuatro al mes, las tienen los directivos o son aquellas en que se reúne la parte operativa de ustedes y de la Secretaría Ejecutiva.

R: En este instante la funcionaria de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, Sra. Astrid Cabrera Aldana, pide tomar la palabra antes que conteste el licenciado Meléndez, e indica que para lo que es la reunión de la Instancia Coordinadora, sólo pueden establecerse con las máximas autoridades de las instituciones. Desde este año, se ha tomado por unanimidad de las instituciones en la Instancia, puede asistir una representación, esto es, en el caso del Defensa Pública participa el encargado de recursos humanos, creo que es el Licenciado Sr. Otoreginas.

Ahora bien, si son reuniones de nivel técnico, como la que estamos teniendo el día de hoy, si la tenemos en forma frecuente, por parte de la Defensa nuestro enlace ha sido el Licenciado Otoreginas, o el Licenciado Raúl Roble, y en esta ocasión Licenciado Meléndez en la parte técnica. Ahora como vuelvo a reiterar, en la Instancia sólo el señor director es el que participa de estas reuniones.

Pregunta N°3:

Realizada a la licenciada Astrid Cabrera: A qué se debe que estas tres o cuatro reuniones al mes solo sean los directores de los cinco órganos que componen la Instancia, por qué no existe la instancia de reuniones y comunicaciones permanente de los operadores o técnicos del sistema.

R: La Sra. Astrid Cabrera indica que, hasta el día hoy, se podría decir cómo, ese era uno de los planteamientos que le teníamos al Ministerio de Justicia a través de la cooperación chilena, que pudieran apoyarnos en la elaboración de la ley orgánica de la Instancia. ¿Por qué?, porque desde su creación la Instancia dejó establecido que no iba a existir representación y que sólo la máxima autoridad estaría presente en las reuniones de instancia, por ser un órgano máximo que toma decisiones a nivel intersectorial. Nosotros nos hemos estado planteando exactamente lo que tú dices Martín, de poder, en un momento, tener mesas técnicas en las que pueda haber mini instancias o representaciones de la instancia, para poder resolver temas operativos en los que den respuesta de forma inmediata a la instancia y no tengan que ellos estar reuniéndose dos o tres veces al mes, para resolver temas muy operativos que sus técnicos puedan hacerlo, por ello que hemos establecidos que las mesas técnicas operativas puedan tener estas respuestas inmediatas.

Dentro de la ley queremos establecer también que cuando un miembro de la Instancia, es decir, una máxima autoridad no pueda presentarse pueda delegar, que exista una representación por ley y que no quede entregado a una votación.

Pregunta N°4:

De alguna manera tú Edgar, estás, en esta oportunidad, en representación del Licenciado que generalmente se vincula con la Secretaría Ejecutiva. Sin perjuicio de esto, te quiero preguntar que si, además, de esta ocasión, tú has escuchado o conoces la función e integración que tiene la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora.

R: Si efectivamente sí, he tenido conocimiento, por la misma función que realizo, de la integración de la Instancia.

Pregunta N°5:

Y en ese orden de idea, tú conoces cuál es la función de la Instancia Coordinadora como de la Secretaría Ejecutiva, podrías, si yo te mostrara esta es la Instancia Coordinadora y esta la Secretaría Ejecutiva, tu podrías visualizar muy bien las funciones de cada una de ella.

R: En relación a esta pregunta, si le respondería que hay funciones que sí podría determinar, pero no en una forma específica de cada una de ellas, porque conocimiento es una forma general, verdad, de lo que se tiene en relación a la función de cada una de ellas.

Pregunta N°6:

Respecto, también, de la función de la Secretaría Ejecutiva, la pregunta es la siguiente conoces algún plan, programa o proyecto que haya elaborado la Secretaría Ejecutiva, en el último tiempo y que, a lo mejor, te ha tocado participar.

R: Les comento, en este caso la nueva administración del Instituto de Defensa Jurídica Penal que se toma por parte del señor Director, él toma posesión en el mes de septiembre del año pasado que es electo por el Congreso de la República. En el mes de octubre, yo he sido por 12 años defensor público en el cual he litigado ante los órganos jurisdiccionales en defensa de las personas privadas de libertad y personas sujetas a medidas sustitutivas; posteriormente en el mes de octubre pues ya se me traslada a la Unidad de División Técnica Profesional en el área de asesor, posteriormente es ahí donde yo empiezo a tener conocimiento de cada una de las funciones que se realiza como asesor técnico de las directrices que se realizan.

En sí, en relación al manejo o las formas de las actividades que se realizan por parte de la Secretaría o proyectos que si ha tenido al momento de tener una relación se estaba observado, incluso el día de ayer yo estaba observando, porque debía tener conocimiento para replicar cuales son estos aspectos o manejos realizados a través de esta Secretaría; el año pasado, como bien lo indicaba la ingeniera Astrid, mi jefe que es el Directo de la División Técnica Profesional Licenciado Raúl Robles, es que se le designa para estar el día de hoy en la audiencia, en esta reunión; se hablaba en las reuniones anteriores que se habían tenido con la Secretaría de buscar aquellos proyectos de un expediente únicos, que era lo que practicábamos en relación que era lo que se estaba cooperando para que a través del Organismo Judicial se tuviera en un momento dado un expediente único para tener un mejor acceso a cada una de la información en este caso de nosotros el Instituto de la Defensa Pública Penal, es el único proyecto que yo tengo en mente ahorita, por la misma función que realiza y el tiempo que yo les informo que he estado en la División Técnica Profesional.

Pregunta N°7:

Esta pregunta está formulada para alguien que haya estado trabajando desde hace tiempo con la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de ello igual se lo voy a preguntar. Conforme a su experiencia y trabajo tanto en su institución como en su trabajo conjunto con la Secretaría Ejecutiva, usted diría que se han cumplido los objetivos que tiene la Secretaría Ejecutiva.

R: Si claro, tal como lo establece cual es la función específica de la Secretaría Ejecutiva, que es el órgano que se encarga de ejecutar y poner en práctica todas las decisiones que se han tomado dentro de la Instancia Coordinadora de

Modernización de la Justicia, así como proporcionar esas asesorías, así como prestar esa asesoría y el apoyo operativo, consultivo y administrativo de las funciones que se realizan, si se ha cumplido con las funciones que se realizan.

Pregunta N°8:

Según su opinión que cambios realizaría para que la Instancia pudiera cumplir de mejor forma la función que la ley le encomienda.

R: Si en este caso tal como lo indicaba la ingeniera Astrid, verdad, la función específica que se necesita es la creación de la ley. De la creación de la ley el cual ese es el respaldo que se tiene y ese es el apoyo que se está buscando para poder darle ese marco legal a la Secretaría, para definir cada una de las funciones y la forma tanto operativa como en el área técnica verdad, porque como bien lo indicaba y usted pueden observar dentro del marco legal no existe una ley orgánica que nos rija a través de la Secretaria. Y ahí es donde se van a dar cada una de las funciones y para la forma de distribución de cada una de ellas.

Pregunta N°9:

Respecto de este tema, usted plantea, por tanto, que una ley orgánica sea la que cree la Instancia Coordinadora o la Secretaría Ejecutiva. Voy a reformular la pregunta, ya que como la he realizado puede inducir a confusión. La Ley Orgánica que usted indica, que creo que en el año 2006 se realizó un estudio externo que recomendaba crear/dictar una ley orgánica; por tanto, Edgar la Ley Orgánica que usted identifica que sería necesario crear para un mejor cumplimiento de los objetivos de la Secretaría como de la Instancia, es una ley orgánica que establezca la institucionalidad de la Secretaría o sea una ley orgánica que regule la vinculación que tienen los distintos órganos que componen la Instancia.

R: En ese caso la Secretaría Ejecutiva como tal realiza su función que le son designada, eso no está en tela de juicio, no hay duda. Lo que yo más refiero es que se cree una ley orgánica es para establecer un marco legal de la forma cómo distribuir la jerarquía, de cómo debe estar estructurada la mismas, las políticas institucionales que se deben realizar; porque en Guatemala no se encuentra una normativa legal para que nos defina cada una de las funciones que esta realiza, pero si al momento que se crea la Secretaria Ejecutiva si cumple con las labores que le son encomendada, por ello el hecho de crear una ley es sólo para establecer un marco jurídico. La Secretaría Ejecutiva si realiza las funciones establecida, esto es sólo para establecer un marco legal que apruebe el Congreso.

Pregunta N°10:

Hoy la Instancia está constituida por 5 instituciones, que otro organismo o institución usted cree que es necesario incorporar para que tanto la Instancia como la Secretaría Ejecutiva cumpla su función.

R: Astrid Cabrera Aldana, indica que ahorita el INACIF para cerrar lo que es el sector justicia y así estén todos integrados.

3. Transcripción de la entrevista con funcionario Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

a. Aspectos preliminares de la entrevista

La aplicación del instrumento se realizó por medio telemático (entrevista vía Zoom), la entrevista fue semiestructurada y se extendió por aproximadamente 24 minutos.

La entrevista fue coordinada y organizada, a requerimiento del equipo técnico de Chile, por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, y se realizó el 21 de julio de 2020, a las 14:00 hrs. de Guatemala y 16:00 hrs. de Chile.

Durante la aplicación del instrumento estuvo presente, durante todo el desarrollo de la entrevista, la Secretaria Ejecutiva de la Instancia a través de la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas, Sra. Astrid Cabrera Aldana.

b. Asistencia

Nº	PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
1	Lucia González	Secretaria General del Instituto
2	Edin Portillo	Encargado de sistema del Instituto
3	Vilma Rojas	Directora servicio victimológico del Instituto
4	Daniel Cifuentes	Asesor de la Directora General del Instituto
5	Rodolfo Días	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito
6	Astrid Cabrera Aldana	Coordinadora de Fortalecimiento Institucional Secretaría de la Instancia
7	Karina Cerda Neira	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
8	Cristián Jara Brito	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
9	Fernando Gyi Toloza	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
10	Martín Morales Barahona	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile

c. Desarrollo de la entrevista

Pregunta N°1:

Ustedes que integran o conforman esta Instancia, cómo es la vinculación diaria o cotidiana con la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

R: (Sr. Daniel Cifuentes): El Instituto de la Víctima lo crea el Congreso de Guatemala en el año 2016, sin embargo, debido a ciertas especificidades que la ley orgánica establecía para la integración del Consejo directivo el Instituto no pudo iniciar sus funciones hasta que se logró la reforma a la ley orgánica que se hicieron efectivamente el año pasado, fueron publicadas en el Diario Oficial el 11 de diciembre, y cobraron vigencia al día siguiente, el 12 de diciembre de 2019. Originalmente el Instituto de la Víctima no formaba parte de la Instancia, sino hasta esta reforma que aprueba el Congreso (2019).

La directora fue nombrada el 20 de diciembre del año pasado, la prioridad de ese momento fue cumplir con los requerimientos legales. Ya el Instituto habían nacido a través de la vida a través de la vía jurídica, pero faltaba la legal y administrativa.

La Directora luego de su nombramiento remitió una serie de oficios, entre ellos a la Instancia para poder dar a conocer que ella estaba nombrada por el Presidente de la República, derivado de ello, es que aproximadamente a mediados de enero de 2020, se establecen las primeras comunicaciones formales con la instancia y el Instituto a través de su Directora General y de forma supletoria a través de la Secretaría General, que es la que está presente en la reunión que es la licenciada Lucia González, piden incorporarse. Sabemos que la Instancia tenía una dinámica de trabajo, lo que el Instituto hace es sumarse y ponerse al día y parte de ese día a día ha sido, primero, pues es identificar los esfuerzos que la Instancia estaba haciendo, en los que el Instituto se puede incorporar; segundo, pues el Instituto está respaldando algunos planteamientos que la Instancia está haciendo tanto en el tema de agilizar algunos proyectos de cooperación internacional como también de fortalecer a la Instancia a través de la sostenibilidad presupuestaria y, por otra parte, también nosotros nos estamos poniendo al día en el trabajo que una mesa tecnológica que está realizando con otras instituciones del sector justicia, para trabajar el tema de interconectividad, es lo que el tiempo y la emergencia sanitaria mundial les ha permitido trabajar con la Instancia, pues esperamos en los próximos días esperamos retomar otros temas que la Instancia está trabajando.

Pregunta N°2:

Sobre respuesta de entrevistado: Usted me decía que en enero se tomó contacto de manera formal con la Instancia, cuando se toma este mes (enero) comunicación formal ¿ustedes deciden dejar una contraparte de manera permanente con la Instancia, que se comuniquen con la Secretaría Ejecutiva, o no existe ese canal de comunicación tan directo, del día a día, con la Secretaría Ejecutiva de la Instancia?

R: (Sr. Daniel Cifuentes): El primer canal es la Secretaría General, es quien está en la reunión y derivado de algunos requerimientos de carácter técnicos derivado del trabajo de la Instancia es que su servidor ha estado realizando acompañamiento a temas de algunos proyectos que la Instancia gestionó con Cooperación Internacional y el tema de la mesa tecnológica que también es un mandato que el Consejo de la Instancia, donde están las máximas autoridades de cada una de las instituciones, delegaron un trabajo a la mesa y es ahí donde hemos mantenido esta comunicación, y en los últimos días se ha fortalecido, en espacios como éstos y la colaboración de proyectos en los que el Instituto le ha podido compartir a la Instancia.

Pregunta N°3:

Por tanto, se deduce de lo anterior (respuesta), que la forma de trabajo o la forma de decidir temas que es de importancia para la institucionalidad viene dado desde los directores, más que de los operadores, ustedes; por tanto, la determinación de los temas relevantes en los cuales se va a trabajar viene de forma vertical, más que de ustedes hacia arriba.

R: (Sr. Daniel Cifuentes): Correcto don Martín.

Pregunta N°4:

Vinculada con la pregunta y respuesta anterior: Ustedes en eso ven algún o creen que los técnicos u operadores del sistema, ustedes, debiesen tener una instancia vinculada directamente con la Secretaría Ejecutiva para que sean ustedes de alguna manera también puedan proponer temas, ya que son ustedes los que están en el día a día en el trabajo cotidiano y conocen de mejor manera las necesidades del trabajo diario que la directiva o jefe del servicio. Encuentran que sea necesario también que se formule dentro de la Instancia una instancia de ustedes, de los operativos de cada una de las instituciones que componen la Instancia.

R: (Sr. Daniel Cifuentes): Sí Martín, nos parece que debe contarse con ese espacio, de hecho, el tema muy puntual que es de la mesa tecnológica la Instancia tiene un espacio donde los jefes de departamentos o de la dirección de informática de las direcciones del sector justicia que la integran, algunas están incorporadas. Justamente para generar un espacio que les permita a los tomadores de decisiones contar con mayor y mejores elementos para la toma de decisiones. En lo que el Instituto sea podido incorporar y la posición del Instituto en base a la experiencia que tenemos como institución nueva es que debemos darle un espaldarazo a la Instancia. Primero reconociendo que la Secretaría Ejecutiva es el mecanismo que aglutina y coordina los esfuerzos de la Instancia como tal; segundo, que, en aras del trabajo del quehacer institucional, en el caso muy particular del Instituto de la Víctima toda esa experiencia que las distintas instituciones tienen, tiene que ser canalizada a través de la Secretaría de la Instancia, para bueno, una, respetar los canales oficiales que es el mecanismo ideal para poder hacerlo; y tercero, para que algunos temas que se necesiten subir a consideración de las altas autoridades pues este sea el vínculo ideal para poder hacerlo.

Pregunta N°5:

Antes de ingresar, en diciembre de 2019, a formar parte de la Instancia y posterior a la dictación del Decreto 9/2019, ustedes tenían conocimiento de cuáles eran las funciones precisas de la Instancia Coordinadora y también de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

R: (Sr. Daniel Cifuentes): Pregunta difícil, porque somos de diferentes sectores, por ejemplo, el Director de Asistencia Legal estuvo en organismos de la sociedad civil, la Directora de Servicios Victimológicos ella si ha tenido recorrido en el sector justicia, la licenciada González y su servidor, estuvimos en el Congreso como asesores en la legislatura anterior, por lo tanto, la respuesta tiene muchas aristas la respuesta. En el caso particular como asesor del Congreso si conocimos algunos esfuerzos de la Instancia y por eso se visibilizó la reforma que era importante que el Instituto se pudiera incorporar a este esfuerzo interinstitucional del más alto nivel.

Pregunta N°6:

Desde el punto de vista de la visibilización de la Instancia y también de la Secretaría Ejecutiva, porque de alguna manera todos pertenecen o son agentes que participan del sistema de justicia y, aún así, no conocían bien lo que era la Instancia.

R: (Sra. Vilma Rojas): En mi caso por el espacio donde trabajaba tuve la posibilidad de coordinar con la Instancia Coordinadora del Sector Justicia, pues de hecho tiene más de 20 años de haberse creado la instancia con la misión de aglutinar los esfuerzos, planes, políticas del sistema de justicia y por eso mismo está integrado por el Organismo Judicial, Ministerio Público, por el INACIF, etc.; ese es el conocimiento que yo tengo de la Instancia Coordinadora. Ahora específicamente de la función, que hace la Secretaría, honestamente lo desconozco, pero en términos generales la creación de esta Instancia se debió precisamente a la necesidad de aglutinar a esos diferentes esfuerzos de las instancias que representan el sistema de justicia en Guatemala.

Pregunta N°7:

En este mismo orden de ideas, qué nos puede señalar sobre las funciones, la formación y referido a la ICMSJ. En particular, conoce algún plan, programa o proyecto que haya elaborado la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

R: (Sra. Vilma Rojas): En mi caso, si participé representando a una institución del sistema de justicia en la elaboración o construcción del programa de prevención de la violencia contra las mujeres y la niñez. Su cobertura básicamente los departamentos (...), el objetivo fundamental, pues es, consiste en elaborar planes territoriales que pues contribuyan a la prevención de la violencia contra estos dos sectores de la población.

La **Sra. Luisa González** manifiesta que “tuvo la oportunidad de estar presente, con la Directora, en una presentación que se les hizo sobre que hacía la Instancia, cuáles eran sus funciones, cuáles eran los programas en los que se podían integrar. Por lo mismo, sé qué hace la Instancia, tengo el conocimiento, por una presentación que duró, aproximadamente, 45 minutos.

El **Sr. Daniel Cifuentes**, plantea que, en su calidad de ex-asesor en el Congreso, fue parte de un informe cuyo análisis se refería a que la Instancia no contaba con una Ley específica. La instancia se genera a través de la aprobación de un préstamo. Señala que, a él y a algunos asesores, les llamó la atención eso. Además, agrega que, sería interesante que la Instancia contara con un marco regulatorio específico.

Agrega que: Como lo menciona la Secretaria General, lo que nosotros hemos podido conocer es un proyecto que se está ejecutando por la cooperación española de un articulado, algunas propuestas de proyectos para poder presentar a cooperantes para el fortalecimiento de todas las instituciones de la Instancia. En el Congreso conocieron un proyecto con recursos de la Unión Europea, estuvieron ejecutando en algún momento, y es básicamente lo que nosotros hemos conocido sobre el origen y de alguna funciones y trabajos de la Instancia como tal.

Pregunta N°8:

Ya sea en la labor que cumplían antes de ustedes de llegar a la institución que hoy representan y posteriormente con la llegada a ésta (Instituto), visualizan que la Instancia y la Secretaría Ejecutiva cumple la misión de coordinar a estos 5 organismos. Y si es así como se imaginan que lo puede hacer de mejor manera, con la cooperación de ustedes.

R: (Sr. Rodolfo Díaz): La Ley Orgánica del Instituto establece como una de sus principales funciones, además de dar asistencia a la víctima del delito, es generar, producto de la experiencia que ellos están realizando, participar de las políticas victimológicas a nivel nacional.”

Sr. Daniel Cifuentes, agrega que “con la inclusión del Instituto en las reformas que se hicieron el año pasado, a mí me parece que es respaldo de doble vía, primero es un reconocimiento a la instancia y como una institución se incorpora a la misma y, por otra parte, como lo mencionaba el Licenciado Díaz, nosotros somos una institución nueva con un mandato muy complejo, que es ser rector de las políticas referidas a las víctimas a nivel nacional. Pero me parece que a través del Instituto en la Instancia esta rectoría se puede complementar con la rectoría que otras instituciones del sector justicia tienen, para no duplicar esfuerzos o contravenir algunos trabajos institucionales que se han venido realizando en el tiempo.

El Instituto, al igual que la Instancia, tiene una instancia colegiada donde están varias instituciones del sector justicia y gubernamentales, y por ejemplo el Ministerio público y Órgano judicial tienen un modelo de atención integrada a víctima; el Instituto tiene que desarrollar su modelo de atención integral a víctima, también por el mandato institucional que tiene, me parece que la Instancia puede ser ese interlocutor, junto con el Consejo Directivo del Instituto, para poder propiciar la articulación y coordinación, así como el conocimiento de buenas prácticas o el conocimiento de estos modelos a la hora en que el Instituto deba implementar el propio. En ese sentido, nosotros hemos reconocido el papel

de la Secretaría y por eso es que hemos acudido a ellos, tanto para este tipo de coordinaciones o poder involucrarnos de lleno en el trabajo que se está haciendo, como también en el fortalecimiento de la Secretaría como tal.

El equipo de Chile solicita al Instituto los antecedentes necesarios para poder conocer la instancia colegiada que existe al interior de la referido Instituto y así conocer cómo se vincula entre las distintas divisiones o reparticiones.

Sr. Daniel Cifuentes, manifiesta que “ellos nos pueden compartir la Ley del Instituto, para que puedan contar con mayores insumos.”

4. Transcripción de la entrevista con funcionarios del Organismo Judicial

a. Aspectos preliminares de la entrevista

La aplicación del instrumento se realizó por medio telemático (entrevista vía Zoom), la entrevista fue semiestructurada y se extendió por aproximadamente 30 minutos.

La entrevista fue coordinada y organizada, a requerimiento del equipo técnico de Chile, por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, y se realizó el miércoles 22 de julio de 2020, a las 09:00 hrs. de Guatemala y 11:00 hrs. de Chile.

Durante la aplicación del instrumento estuvo presente, durante todo el desarrollo de la entrevista, la Secretaria Ejecutiva de la Instancia a través de la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas, Sra. Astrid Cabrera Aldana.

b. Asistencia

Nº	PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
1	Adolfo López Oliva	Coordinador de Fortalecimiento Institucional y Cooperación del Organismo Judicial.
2	Saúl Reyes Valenzuela	Coordinador General de la Escuela de Asuntos Judiciales.
3	Margarita Marroquín Cabrera	Coordinadora del Programa de Formación de la Escuela de Estudios Judiciales.
4	Nery López	Coordinador Jurídico del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial.
5	Katy Reyes	Asesora jurídica de la Secretaría de Fortalecimiento Judicial.
6	Henrique Oregel	Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial.
7	Leopoldo Liu	Asesor Jurídico.
8	Franco Martínez M	Asesor de Planificación.
9	Astrid Cabrera Aldana	Coordinadora de Fortalecimiento Institucional Secretaría de la Instancia.
10	Karina Cerda Neira	Unidad de Investigación y Coordinación del MINJU y DDHH Chile.
11	Cristián Jara Brito	Cooperación Internacional del MINJU y DDHH Chile.
12	Fernando Gyi Toloza	Cooperación Internacional del MINJU y DDHH Chile.
13	Martín Morales Barahona	Unidad de Investigación y Coordinación del MINJU y DDHH Chile

c. Desarrollo de la entrevista

Pregunta N°1:

Cómo se vincula el Órgano Judicial con la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

R: (Adolfo López Oliva): Nosotros como Secretaría de Fortalecimiento Judicial tenemos el enlace con la Instancia en algunos proyectos, ahora tenemos uno sobre violencia a niños y niñas, y mujeres. También hay proyecto muy específico, como el que tiene el CIDEJ. Para esto el CIDEJ se referirá al proyecto.

El encargado de CIDEJ indica que: Básicamente se encuentran trabajando con Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal, la INACIF, para empezar a interconectar nuestros sistemas; de hecho, con el MP ya nos estamos notificando vis sistema por sistema, vía interconexión le llamamos nosotros. También nos estamos preparando para recibir documentación firmada electrónicamente. Con el IDPP están trabajando para compartir el expediente digital, con todo lo que tiene que ver con los juzgados de ejecución, básicamente eso es lo que estamos trabajando.

Adolfo López Oliva añade: que también tenemos es enfocado al tema de la escuela de estudios judiciales, en algunos proyectos que se pueden generar en conjunto y por el tema de formación, y ahí sí que la escuela tiene algún proyecto encaminado con la Instancia que nos pueda comentar, por favor.

Hay un proyecto que también estamos trabajando en conjunto que es sobre enlace y control telemático que la Instancia fue el 2016 fue a Chile para ver como lo estaban trabajando. Y en este caso si hay una mesa que se está conformando con la Secretaría para llevar a cabo ese fortalecimiento del proyecto.

Pregunta N°2:

Si el Órgano Judicial tiene una instancia con la Instancia de retroalimentación permanente. Los proyectos que ustedes refieren surgen como consecuencia que ustedes con la Instancia se reúnen de manera periódica y se levantan propuestas, o ustedes son los que de forma interna levanta proyectos y se los presenta a la Instancia a través de la Secretaría Ejecutiva. Queremos conocer cómo se presentan proyectos a la Instancia Coordinadora.

R: (Adolfo López Oliva): Hasta este año nosotros tenemos una comunicación exclusivamente para proyectos y de algunos específicos que había generado por la Instancia (...).

(...) No tenemos reuniones periódicas y sólo por proyectos específicos.

Pregunta N°3:

La vinculación que tienen de forma regular, entre el Órgano Judicial e Instancia, son las reuniones que tienen los directivos de las 5 Instituciones que conforman la Instancia, pero no estas no incluyen equipos técnicos.

R: (Adolfo López Oliva): A no ser que exista un proyecto o una instrucción de la Instancia que tengamos que darle seguimiento, entonces ponemos a circular esos proyectos a las diferentes dependencias para la coordinación y ejecución. Tenemos reuniones para proyectos específicos, pero no es que exista una agenda de reuniones constantes.

Pregunta N°4:

Encuentran necesario que debiese existir la agenda o con la reuniones mensuales o semestrales que tienen los directivos es suficiente; o creen que es necesario instaurar una instancia donde los operativos de todas instituciones puedan reunirse y levantar desde ahí proyectos. Porque nos parece que la generación de proyecto es más horizontal que vertical, en ese sentido quién fija los proyectos que pueda trabajar la Instancia son la línea directiva, más que los operativos (apreciación del entrevistador). ¿Esto es así?

R: El otro punto es que hay proyectos que también se han generado en otras dependencias que nosotros llevamos a la instancia a opinión (...), cuando tenemos un tema que es de todos (los que integramos la Instancia) se le propone al secretario, don Aníbal, que pueda elevarlo a ese nivel.

Pregunta N°5:

Por un tema de conocimiento y posicionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia, la pregunta es sobre eso: ustedes conocen la integración de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora.

R: (Margarita Marroquín Cabrera): Creo que contribuiría mucho, es que, si bien es cierto, las instituciones representada en la Instancia cada una tiene sus procesos de formación, voy a hablar desde el punto de vista de formación que es el área que nos compete. Si bien es cierto que cada dependencia tiene sus propios procesos formativos, creo que el espacio de la Instancia sería muy valioso para coordinar los procesos de formación interinstitucionales. Entonces, sin embargo, creo que desde el inicio debería darse esa coordinación tomando en cuenta si vamos a hablar de acceso a la justicia o de niñez, que es el tema que estamos viendo que cada dependencia comparta la formación de su personal en el área que le corresponde (...).

Tuvimos una experiencia derivado de la sentencia Alejandrina Velásquez y de María Isabel, en la que nos sentamos como instituciones del sector justicia, por nuestro espacio directo, y cada una de las instituciones diseñó y ejecutó un programa de formación específico en atención a las competencias de cada órgano que tiene y, posteriormente, hicimos un proceso de formación interinstitucional. Creemos que esta es la fórmula adecuada (...). Sería un buen espacio y oportuno que por medio de la Instancia generáramos esas coordinaciones de proceso de formación desde inicio identificando que áreas necesitamos fortalecer cada institución y luego hacer una formación interinstitucional, porque es el ente encargado y tiene el mandato de generar ese espacio de coordinación.

Pregunta N°6:

Haciendo un recuento de cómo se crea la Instancia Coordinadora de Modernización de la Justicia, se crea en el año 1989, con algunas competencias y después de este año hay un cambio de las competencias de estas, luego al momento de crearse la Secretaría Ejecutiva hay un traspaso de competencia a ésta. Ustedes podrían diferenciar las funciones de la Instancia Coordinadora y la función que cumple la Secretaría Ejecutiva de la Instancia.

R: La conexión ha sido más con la Instancia en función a la generación de los proyectos, ya como el tema es muy interno y las competencias son muy específicas hasta ahí solo cuando hay una instrucción, verdad. Fue por eso que, desde ahora que tenemos comunicación directa, donde ha estado la licenciada Cecilia enfocada en el acompañamiento, ahí se dio una oportunidad para generar ese tipo de comunicación.

Pregunta N°7:

Ustedes conocen algún plan, programa o proyecto que se haya elaborado desde la Secretaría Ejecutiva de la Instancia y que de alguna manera impacte o se vincule con el órgano judicial.

R: (Nery López): Por ejemplo, el proceso de interconexión de sistemas informáticos de las instituciones del sector justicia. Ese es un proyecto que nace en la Instancia y, bueno, busca interconectar, fases específicas o módulos, de los sistemas para el intercambio de información (...), la interconexión es bien amplia y tiene muchos módulos (...).

Pregunta N°8:

El proyecto de interconexión nace de la Instancia o es un proyecto que presenta el Órgano Judicial.

R: (Nery López): No, no, realmente en la Instancia hay una sección, digamos, por así decirlo, de todos los informáticos, es la mesa informática de la Instancia pues, ahí surge la necesidad de interconectar, que sería la necesidad de optimizar el trabajo de todos y se plantea desde la instancia, se firma un convenio interinstitucional (...).

Franco Martínez: Quizás uno de los primeros temas que tiene que ver con la estructura y funcionamiento de la Instancia, como muy bien preguntaba Martín, es que la Instancia es el órgano colegiado donde se formulan las políticas, es el órgano más político, de alta decisión (...), y la Secretaría es quien operativiza, ejecuta, tiene ver con la administración,

asistencia técnica y, sobre todo, la ejecución presupuestaria de los mismos planes, verdad, ahí establece los mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación, entonces hay una diferenciación, la Instancia es la toma de decisión política a alto nivel y la Secretaría es el brazo técnico, que insuma y alimenta los proyectos (...).

Pregunta N°9:

Para ahondar en una pregunta que ya realicé anteriormente, pero creo que es necesario poder realizarla a ti. Como tú bien indicas, la Instancia es el órgano colegiado y la Secretaría es quién detenta la personalidad jurídica de la Instancia y es su brazo operativo; sin embargo, crees que debe generarse un espacio, en el cual los técnicos pudiesen presentar proyectos directamente al órgano colegiado, o como ustedes ven que funciona la Instancia con los 5 grandes directivos o representantes de estas instituciones está bien, o es necesario generar el espacio donde ustedes, los operativos, puedan generar proyectos y presentarlo a la Instancia.

R: Sr. Franco Martínez: Sí, me parece que es importante el espacio de coordinación, porque permite generar un enfoque multidisciplinario, multitemático. Si me parece que ese mecanismo técnico operativo debe formular planes integrados con diferentes perspectivas eso permite mayor representatividad y legitimidad a las 5 cabezas. Entonces me parece que hay dos niveles, uno técnico que provee de información estratégica, que sistematiza información, que formula proyectos para el fortalecimiento del acceso a la justicia (...), que proponga a la Instancia, esto le da solides técnica y le da integración (...).

Pregunta N°10:

Si ustedes pudieran recomendar como podría trabajar la Instancia de mejor manera los proyectos, aglutinando para representar de mejor manera a todas las instituciones del sector justicia; que cambios harían ustedes.

R: Te comento sobre un proyecto que estuvimos presentando hace como un año, la Instancia generó un proyecto de informática y la dinámica que se hizo fue presentación individual para cada institución en este caso lo trabajamos con el ingeniero Oregel, viendo la dinámica de cual podía ser el planteamiento ante las máximas autoridades (...), no siguió el proyecto, cayó debido que hubo problemas con el operante. Pero acá la dinámica pudo haber sido diferente ya tenían un primer insumo que pudo haber trabajado con las demás instituciones (...) y una dinámica más integral (...).

Pregunta N°11:

La Instancia fue creada por Decreto, también la Secretaría Ejecutiva de la Instancia; encuentran que el soporte legal por el cual nace a la vida del derecho la Instancia y la Secretaría Ejecutiva debiese ser otro, una ley más que un decreto; o para cumplir las funciones, no se requiere de una ley orgánica.

R: Sr. Martínez: Me gustaría responder también la pregunta anterior para engazarla con ésta, (...) como el sector justicia es complejo, multidimensional, interdependiente, me parece que la Instancia puede recopilar los proyectos del sector justicia, pero debe tener los componentes de seguridad, de derechos humanos, hay alianzas estratégicas en las cuales hay que trabajar incluso en el marco de investigación criminal, verdad, entonces se abre el abanico para que la Instancia sea precisamente pivote de articulación para darle mayor integralidad, un ejemplo de ello fueron las reformas constitucionales al sector justicia el año 2016, que incluían otro tipo de variante, no solamente carrera e independencia judicial, sino que la lógica de pluralismo jurídico (...), trascendían el ámbito específico de la justicia.

Respecto de esta pregunta, me parece que podría generarse un marco de análisis o centro político en condiciones cuan ventajoso es tener una ley aprobada por el Congreso de la República o si más bien se mantiene en Decreto reconociendo que en derecho positivo y vigente difícilmente se logra concretizar en el corto y mediano plazo algunas ventajas de tener una ley, una sería la disponibilidad de asignación presupuestaria (...) también generar un mecanismo de actuación compartida, pero sobre todo con un Decreto Ley podríamos hoy por hoy jugar un marco de relacionamiento con varios actores claves, uno de ellos cooperación internacional (...).

La planificación estratégica es lo importante (...), hoy por hoy el Decreto cumple sus funciones y nos da la personería jurídica de la actuación de la Instancia, pero quizás, valga la pena hacer un análisis mucho más fino sobre la correlación de fuerzas en el Congreso, para ver si vale la pena meterse en la discusión.

La asesora legal directa de la presidenta toma la palabra para hacer la siguiente acotación: “la Instancia empezó como un acuerdo de voluntad, en aquel tiempo se dieron cuenta que era importante estar coordinado como sector justicia. Más, sin embargo, algo que se le dio a la Instancia fue una vida bastante débil, porque fue como digo un puro acuerdo de voluntades, con posterior a la aprobación de un préstamo (..) hay que ser consciente que sí es necesario fortalecer a la Secretaría Ejecutiva (...). Los miembros que componen la Instancia siempre han tenido buenas relaciones (...). Si es necesario la reglamentación de la Secretaría Ejecutiva para lograr una mayor (...) y para darle un soporte legal más fuerte”.

5. Entrevista desarrolla a través de cuestionario al Ministerio de Gobernación

Esta entrevista será agregada al final de este título, ya que fue remitida en formato PDF.

a. Aspectos preliminares de la entrevista

Esta entrevista se realizó por medio de cuestionario que se remití, previa reunión remota, a las funcionarias del Ministerio de Gobernación.

b. Asistencia

Previo a remitir cuestionario con preguntas se realizó una reunión remota en la cual estuvo presente:

Nº	PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
1	Aldo Ordoñez Ugarte	Cuarto viceministro de tecnología del Ministerio de Gobernación.
2	Marian Valencia	Ministerio de Gobernación.
3	Angie Medina	Ministerio de Gobernación.
4	Astrid Cabrera Aldana	Coordinadora de Fortalecimiento Institucional Secretaría de la Instancia.
5	Cristian Jara Brito	Cooperación Internacional del MINJU y DDHH Chile.
6	Fernando Gyi Toloza	Cooperación Internacional del MINJU y DDHH Chile.
7	Martín Morales Barahona	Unidad de Investigación y Coordinación del MINJU y DDHH Chile

c. Desarrollo de la entrevista

Esta entrevista será agregada al final de este título, ya que fue remitida en formato PDF.

6. Entrevista a integrantes de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ y actores relevantes

6.1. Transcripción de entrevista a la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas de Sra. Astrid Cabrera Aldana y licenciado Héctor de León

a. Aspectos preliminares de la entrevista

A continuación de la entrevista realizada el día 21 de julio de 2020, al licenciado Sr. Edgar Meléndez, profesional de la Unidad de División Técnica Profesional del Instituto de la Defensa Pública Penal, se realizó una sesión con la Coordinadora de Fortalecimiento Institucional y de Programas Sra. Astrid Cabrera Aldana, luego se integra el Licenciado Sr. Héctor de León.

La entrevista inició a las 12:21 hrs. de Chile.

b. Asistentes

Nº	PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
1	Astrid Cabrera Aldana	Secretaría Ejecutiva de la Instancia
2	Héctor de León	Secretaría Ejecutiva de la Instancia
3	Karina Cerda Neira	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
4	Cristian Jara Brito	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
5	Fernando Gyi Toloza	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile
6	Martín Morales Barahona	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile

c. Desarrollo de la entrevista

El equipo Chile pide que la entrevista pueda dilucidar algunas dudas que se tienen respecto de la formación de la Instancia como de la Secretaría Ejecutiva.

Pregunta N°1:

En el Decreto del año 1998, aparece que integran 4 instituciones la Instancia, y el 2019 se incorporó el Instituto. Sin embargo, Astrid en la reunión que acabamos de tener indicó que también formaba parte de la instancia el presidente de la Corte Suprema.

R: Licenciado Héctor de León: La Instancia está integrada originalmente por cuatro instituciones, el o la presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General de la República, Director o Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal, Ministro o Ministra de Gobernación. En diciembre se hizo reforma para el instituto legal de la víctima, incorporándose este Instituto como parte de la Instancia. En enero, el 19 de enero de este año, la Instancia dispuso que dada la importancia del instituto de Ciencias Forenses también pudiera integrarse como invitado permanente. El viernes 17 de julio, la Corte Suprema, que tiene iniciativa de ley, presentó una ley para que el Instituto se integre como miembro formal. De manera que esperan que sea poco el tiempo en que esté como invitado permanente, para que en unos cuantos meses sea miembro formal.

Pregunta N°2:

Cuando leo el Decreto 89, veo cual es la función de la Instancia, pero también veo que es la Secretaría Ejecutiva que se queda con parte, pero no con toda, la función de la Instancia Coordinadora. Se queda con la función de elaborar los proyectos, programas y planes, pero no se queda con la generación de política. ¿Está bien esta apreciación, o no? ¿En la práctica, se cumple?

R: De hecho, nosotros vemos que hoy cada institución tiene sus propios planes estratégicos que no necesariamente pasan por la Secretaría Ejecutiva, desarrollan su propia metodología y eso está en la ley determinado de esa forma. Eso paso porque la concepción original de la Secretaría Ejecutiva es de unidad ejecutora; por qué ejecutora, porque en ese entonces, hace 22 años, se necesitaba que hubiera una unidad que ejecutara los fondos que prestó el BID al programa (1120-05). Entonces, sucede que antes de eso, digamos, no había un ente de coordinación, por lo que el BID sugirió crearla para darle estabilidad al préstamo de 34 años (llevan 22 de ejecución). Son prácticamente dos articulos que nos tienen vivos. Al terminar esos 34, si nosotros no tenemos una ley, y por ello es la urgencia, que implemente, disponga o desarrolle estas actividades. Las necesidades de ahora son de coordinación interinstitucional.

Pregunta N°3:

Cuando se creó la instancia a través de un acuerdo, antes del decreto 89, las funciones que se asignaron a la Instancia eran mucho más amplias, un ejemplo de esto es la función de modernización de las instituciones, establecer prioridades, colaborar para el mejor aprovechamiento de los recursos de las instituciones. Desde este punto de vista ¿ustedes creen hoy en día la Secretaría Ejecutiva o la instancia debiese de alguna manera traer esas funciones del pasado a ahora?, o ¿ustedes creen que con la función que tiene hoy en día la Secretaría está bien?

R: En la práctica se hace la función de modernización, y vale la pena establecerlo de forma articulada, pero si en la práctica hemos tenido programas que incluyen modernización. Han tenido varios préstamos en materia de modernización, implica fortalecimiento de las instituciones, compra de equipos, capacitaciones, entre otros. Con programa de UE compraron gran parte del equipo del ICF y capacitó a sus funcionarios. Becarios de programas en las distintas instituciones. El legislador se quedó cortó en los dos artículos del decreto 89, necesitamos tener un marco general. Vacío que deja una Comisión que está terminándose; el problema es de carácter presupuestario, tienen poco equipo, hoy en día tienen dos abogados, que su actividad más que todo es administrativo, si nosotros apoyar las mesas técnicas debiésemos tener 15 o 20 abogados, esto significa presupuesto. Desafío siguiente de digitalización del proceso penal.

El equipo chileno pide el organigrama de la Secretaría Técnica. El equipo de la Secretaría técnica indica que el 95% del profesional es administrativo, el 5% profesional.

6.2. Entrevista realizada a través de cuestionario remito por correo electrónico a profesionales de Instituto Nacional de Ciencias Forenses

Las preguntas fueron remitidas por equipo chileno, el día 24 de julio de 2020, a la Licenciada Sra. Clara Hernández, las que fueron respondidas, el día 04 de agosto de 2020.

A continuación, se pegan las preguntas y repuesta que entregó profesional del Nacional de Ciencias Forenses.

Presentación

1. **Cuál es su nombre:** Clara Orbelina Hernández Navas.
2. **Cuál es su función en el INACIF:** Jefe de Cooperación Internacional.
3. **Años que lleva en el INACIF:** Tres años.
4. **Qué profesión de base tiene (ejemplo: abogado, ingeniero, etc.):** Abogada y Notaria, con estudios de Maestría en Derecho Penal y Ciencias Forenses. Doctorando en Derecho Penal y Derecho Constitucional.

Preguntas de fondo para el diagnóstico

Pregunta N°1:

Sin perjuicio que ustedes (INACIF), no integran la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia nos puede indicar: ¿cómo se vinculan/relacionan con la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: INACIF ha desarrollado una relación bastante cercana con la Secretaría Ejecutiva, en virtud que nos han apoyado con la incorporación como beneficiarios en proyectos que han apoyado con equipamiento y mobiliario para las diferentes Subsedes periciales, así como la Sede Central.

Pregunta N°2:

¿Conocen la integración orgánica de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: Sí, la conocemos.

Pregunta N°3:

¿Conocen la función de la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: Sí, la conocemos.

Pregunta N°4:

¿Conocen la función de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: Sí, la conocemos.

Pregunta N°5:

¿El INACIF posee personal o una unidad que se relaciona de manera cotidiana con la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: El área de INACIF que se relaciona cotidianamente con la Secretaría Ejecutiva es Cooperación Internacional.

Pregunta N°6:

¿Conoce algún plan, programa o proyecto que haya elaborado la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: Sí conocemos, por ejemplo: Construcción de Centros Integrales de Justicia.

Pregunta N°7:

¿Le ha tocado a usted, en representación de su institución, participar en la confección de “planes, programas y proyectos” que se haya o estén elaborado en la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia?

R: Sí, hemos participado en la planificación del Proyecto “Programa de Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia.

Pregunta N°8:

Conforme su experiencia de trabajo, tanto en su institución (INACIF), como en el trabajo conjunto (en el evento que haya existido alguno) con la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia, ¿usted diría que se ha cumplido el objetivo que se tuvo en vista al momento de crear la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia y la Secretaría Ejecutiva de ésta?

R: Consideramos que sí se ha cumplido en buena parte los objetivos para los que fue creada la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia y la Secretaría Ejecutiva.

Pregunta N°9:

¿Qué cambios realizaría para que la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia pudiera cumplir de mejor forma la función que la ley (Decreto 89 de 1998) le encomienda?

R: Incluir entre los órganos que conforman la Instancia al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF, considerando que se trata de la institución encargada de producir prueba científica, mediante la realización de peritajes técnico científicos, a requerimiento del Ministerio Público como máximo usuario de los servicios forenses y de los tribunales de justicia, actividad imprescindible para la resolución de los casos, evitar la impunidad y el combate a la criminalidad en general.

Pregunta N°10:

Hoy la instancia está constituida por los siguientes órganos:

- R:**
- » Organismo Judicial.
 - » Ministerio Público.
 - » Instituto de la Defensa Público Penal.
 - » Ministerio de Gobernación.
 - » Instituto para la Asistencia y Atención Legal a la Víctima del Delito.

¿Qué otro organismos o institución usted cree que es necesario incorporar para que tanto la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia como su Secretaria Ejecutiva cumpla de mejor forma las funciones?

R: Consideramos que se debe incluir al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, considerando que es la institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene competencia a nivel nacional y la responsabilidad en materia de peritajes técnicos científicos, de conformidad con su ley orgánica de creación.

Pregunta N°11:

¿Cómo se imagina que la Secretaria Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización de la Justicia puede cumplir de mejor manera su función de coordinar planes, programas y proyectos?

R: Aportándole mayores recursos y generando los mecanismos para que la ejecución de los proyectos sea de forma más expedita y eficaz.

6.3. Observaciones adicionales (deje aquí, si estima pertinente, la(s) observación(es) que crea conveniente agregar)

La Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinador de la Modernización de la Justicia, es un ente generador de consensos a alto nivel de las autoridades del sector justicia, por lo tanto, es de imperiosa necesidad contar en su conformación con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF.



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN
COOPERACIÓN Y ASUNTO INTERNACIONALES